



DTPS

202541500034846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025

“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la obligación de “*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad*” en cabeza del Director General del IDU.
3. El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.
4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 1381 de 2025 la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano ordenó: **ARTÍCULO 3o. Delegación por cuantía en la Subdirección General de Infraestructura. Delegar en el Subdirector General de Infraestructura las siguientes facultades: 3.1. La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 30.000 MMLV.**
6. Con fundamento en los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y aprobados por la subdirección General de Infraestructura, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA,**



RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

SUBESTRUCTURA Y ACCESOS GRUPO 1 Y GRUPO 2.” remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 202538500294583 del 02 de octubre de 2025; 202538500303373 del 10 de octubre de 2025; 202538500325663 del 30 de octubre de 2025; 202538500336413 del 10 de noviembre de 2025 y 202538500337963 del 11 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución 2844 de 11 de noviembre de 2025.

7. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

GRUPO 1

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
4889	28/10/2025	31/12/2025	\$12.484.758.000
VIGENCIA FUTURA 129 DE 2026			\$27.342.018.268
VIGENCIA FUTURA 114 DE 2027			\$20.176.032.649
TOTAL			\$60.002.808.917

GRUPO 2

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
4890	28/10/2025	31/12/2025	\$12.484.758.000
VIGENCIA FUTURA 130 DE 2026			\$27.342.018.269
VIGENCIA FUTURA 115 DE 2027			\$20.175.538.019
TOTAL			\$60.002.314.288

VIGENCIAS FUTURAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

Para la distribución de las vigencias futuras y en atención al compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, según oficio de la Secretaría Distrital de Planeación 2-2025-31305 del 05 de junio de 2025, la cual establece “Proyecto 8032 - BPIN 2024110010140 - Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.” como se muestra a continuación

OBJETO DEL GASTO	2025	2026	2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL
Obra	24.969.516.000	54.684.036.537	40.352.460.504	95.036.497.041	120.006.013.041
Interventoría	1.825.156.000	11.650.124.095	9.325.862.382	20.975.986.477	22.801.142.477
Total	26.794.672.000	66.334.160.632	49.678.322.886	116.012.483.518	142.807.155.518

8. Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-019-2025** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
9. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-LP-SGI-019-2025** se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 26 de noviembre 2025, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No .	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA
1	CONSORCIO PUENTES BOGOTA 2026	PUENTES Y TORONES S.A.S	90,00%	2
		AT CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	10,00%	
2	CONSORCIO ATI CONSERVACIÓN	ASCH INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	40,00%	1 y 2
		ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA	10,00%	
		TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	40,00%	
		INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.	10,00%	
3	CONSORCIO PUENTES JT	JMV INGENIEROS SAS EN REORGANIZACIÓN	90,00%	1 y 2
		TECCIVIL SAS	10,00%	
4	CONSORCIO INFRA PUENTES DC.	URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS	60,00%	1 y 2
		CUBIDES Y MUÑOZ SAS	30,00%	



DTPS
202541500034846
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

		CONSTRUCTORA CAMACON SAS	10,00%	
5	CONSORCIO VEHICULARES CA-VYV	CONCREARMADO SAS	90,00%	1 y 2
		VIAS Y VIADUCTOS SAS	10,00%	

11. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 4 de diciembre de 2025 el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 05 al 12 de diciembre de 2025, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes, con el siguiente resultado

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										PUNTAJE TOTAL MAX.
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
														RECHAZADO	
1	CONSORCIO PUENTES BOGOTÁ 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	30	20	0	1	0,25	0,25	0	51,500000	
2	CONSORCIO ATI CONSERVACIÓN.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	30	20	0	1	0,25	0,25	0	51,500000	
3	CONSORCIO PUENTES S.JT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	30	20	0	1	0,25	0,25	0	51,500000	
4	CONSORCIO INFRA PUENTES D.C.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	30	20	0	1	0,25	0,25	0	NO HÁBIL	
5	CONSORCIO VEHICULARES CA-VYV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	30	20	0	1	0,25	0,25	0	51,500000	

12. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.
13. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025
14. El 17 de Diciembre de 2025 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, en el cual



RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

se responden las observaciones y/o subsanes allegados, de igual manera en dicho documento el Comité Evaluador establece la evaluación de las propuestas.

15. El 18 de diciembre de 2025, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del [link meet.google.com/rzd-jeny-mis](https://meet.google.com/rzd-jeny-mis) se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No **IDU-LP-SGI-019-2025**.
16. En la audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación; en la misma no se presentaron observaciones, tal como consta en el acta de la audiencia que hace parte integral del presente acto administrativo.
17. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 20 de las consideraciones del presente acto administrativo.
18. En cumplimiento del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones en donde se señala “ (...) *la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 p.m., la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente*”, se publicó pronunciamiento a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje público CO1.MSG.8932653 del 18 de diciembre de 2025 a las 1:43:54 PM en los siguientes términos:

“(...) 2. Pronunciamiento sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas (Numeral 4.1.4. del pliego de condiciones)

La Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo del proceso, que indica: “(...) la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas.”, realiza el siguiente pronunciamiento:

Grupo 1

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Valor oferta económica para criterio de evaluación	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	Observaciones
2	CONSORCIO ATI CONSERVACIÓN	\$ 57.561.479.489,00	HÁBIL	
3	CONSORCIO PUENTES JT	\$ 56.631.940.540,00	HÁBIL	
4	CONSORCIO INFRA PUENTES DC.	\$ 56.504.297.698,00	HÁBIL	
5	CONSORCIO VEHICULARES CA-VVV	\$ 57.302.752.167,00	HÁBIL	



DTPS
202541500034846
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

Grupo 2

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Valor oferta económica para criterio de evaluación	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	Observaciones
1	CONSORCIO PUENTES BOGOTÁ 2026	\$ 56.976.068.859,00	HÁBIL	
2	CONSORCIO ATI CONSERVACIÓN	\$ 57.577.165.437,00	HÁBIL	Se presentan discrepancias entre el valor indicado en la plataforma y el

Nro. Proponente	Nombre Proponente	Valor oferta económica para criterio de evaluación	HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	Observaciones
				Formulario 1 - Presupuesto oficial, por lo tanto, en aplicación de la nota establecida en el numeral 2.3.2 prevalece el valor de la plataforma SECOP II.
3	CONSORCIO PUENTES JT	\$ 56.631.018.100,00	HÁBIL	
4	CONSORCIO INFRA PUENTES DC.	\$ 56.477.297.583,00	HÁBIL	
5	CONSORCIO VEHICULARES CA-VVV	\$ 57.302.210.145,00	HÁBIL	

19. De conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.4 “Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica” del pliego de condiciones definitivo, según el cual “En los procesos de contratación estructurados por lotes, La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente de acuerdo con la numeración definida para los rangos, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método”.

20. Por su parte, los numerales 2.6 y 2.10 del pliego de condiciones definitivo, establecen:

2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

(...)

“El orden de adjudicación de los LOTES se establece de acuerdo al número de propuestas hábiles en cada uno de ellos. El LOTE con menor número de propuestas habilitadas será el primero que se adjudique, para luego continuar con el que le siga y así sucesivamente, dejando para el final el GRUPO con el mayor número de propuestas habilitadas. En caso que dos o más LOTES tengan el mismo número de propuestas hábiles, es decir, que ocupen el mismo lugar en el orden de adjudicación, se procederá a determinar, entre ellos, el orden de adjudicación de acuerdo al valor del presupuesto oficial total de cada lote, adjudicando entre estos LOTES ubicados en el mismo orden de adjudicación, primero el de mayor valor y así sucesivamente, dejando para el final el lote de menor valor.”

(...)



RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. *El proponente (o integrante de un proponente plural) puede presentar oferta a uno o a varios LOTES, sin embargo, el proponente (o integrante de un proponente plural) que se presente a más de un LOTE, sólo podrá ser adjudicatario de uno de ellos (Esta regla tiene las excepciones que se indican en el literal F. de este mismo numeral).*

(...)

F. *El proponente seleccionado debe incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera independiente para cada lote o segmento.*

21. Por lo que, para el presente proceso, el orden de adjudicación de los grupos es el siguiente:

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	GRUPO	NUMERO DE OFERTAS HABILITADAS	PRESUPUESTO	METODO DE PONDERACIÓN
PRIMERO	1	4	\$60.002.808.917,00	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
SEGUNDO	2	5	\$60.002.314.288,00	MENOR VALOR

22. La Entidad seleccionó la alternativas antes mencionada, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en SU sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día hábil siguiente al que efectivamente se realice el pronunciamiento de las ofertas económicas hábiles y rechazadas el cual fue realizado el 18 de diciembre de 2025 antes de las 3:00 PM, es decir se tomó la TRM que rige para el día 19 de diciembre de 2025, cuya tasa es la certificada corresponde a la suma de \$3.874,71, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

23. Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

GRUPO 1

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN				
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURREN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022						
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL															
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL													
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	48,5	48,5										30	20	-1	1
2	CONSORCIO ATI CONSERVACIÓN.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,808 4025	47,808 4025								30	20	0	1	0,25	0,25
3	CONSORCIO PUENTES JT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,397 2207	48,397 2207	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,897 2207	1				
4	CONSORCIO INFRA PUENTES DC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,288 1381	48,288 1381	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,788 1381	2				
5	CONSORCIO VEHICULARES CAVVY	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,029 5088	48,029 5088	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,529 5088	3				

GRUPO 2

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYME S DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
1	CONSORCIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,075 4286	48,075 4286	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,575 4286	3



RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

	PUENTES BOGOTÁ 2026														
2	CONSORCIO ATI CONSERVACIÓN.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,573 5287	47,573 5287	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,073 5287	5
3	CONSORCIO PUENTES JT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,368 3505	48,368 3505	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,868 3505	2
4	CONSORCIO INFRA PUENTES DC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	48,500 0000	48,500 0000	30	20	0	1	0,25	0,25	0	100,00 00000	1
5	CONSORCIO VEHICULARES CA-VVV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	47,801 8025	47,801 8025	30	20	0	1	0,25	0,25	0	99,301 8025	4

24 Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase no se presentaron observaciones, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

25 Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública **IDU-LP-SGI-019-2025**, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

GRUPO 1

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROponente ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO PUENTES JT	99,89

GRUPO 2

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROponente ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO INFRA PUENTES DC	100

En mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**



DTPS

202541500034846

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-019-2025**, cuyo objeto consiste en: **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS GRUPO 1 Y GRUPO 2**, de la siguiente manera:

GRUPO 1: Cuyo objeto es **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS GRUPO 1** al proponente **03 - CONSORCIO PUENTES JT**, integrado por las empresas **JMV INGENIEROS SAS** identificado con NIT 800.095.951-9 con un porcentaje de participación del 90% y **TECCIVIL SAS** identificado con NIT 830.117.761-1 con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por **MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.989.139 de Bogotá, por un valor de **SESENTA MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$60.002.808.917)**, incluido AIU, IVA en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

GRUPO 2: Cuyo objeto es **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS GRUPO 2** al proponente **4 CONSORCIO INFRA PUENTES DC**, integrado por las empresas **URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT 890.104.663-1 con un porcentaje de participación del 60% y **CUBIDES & MUÑOZ SAS** identificado con NIT 860.035.883-8 con un porcentaje de participación del 30% y **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** identificado con NIT 900.452.410-0, representado legalmente por **LUZ STELLA TORRES CAVIEDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.844.898 Garzón, por un valor de **SESENTA MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.002.314.288)** incluido AIU, IVA, en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que los adjudicatarios no suscriban el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de las garantías constituidas para responder por la seriedad de las propuestas, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el



DTPS
202541500034846
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3484 DE 2025
“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO IDU-LP-SGI-019-2025”

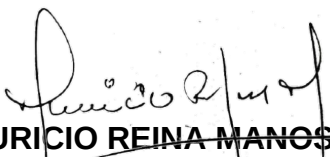
parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

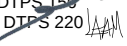
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 18 de 2025.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
18-12-2025 07:03:03 PM

Vo Bo: Martha Liliana González Martínez - Subdirectora General Jurídica 
Vo Bo: Juan de Dios Duarte Sánchez - Director Técnico de Procesos Selectivos 
Revisó: Andrés Rojas Carreño- Contratista SGI 
Revisó: Andrés Huérfano Huérfano – Contratista SGI 
Revisó: DTPS 156 
Elaboró: DTPS 220 